

del Servicio de Radiodifusión para la banda de Frecuencia Modulada (FM) para diversas localidades del departamento de Ancash;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 3328-2019-MTC/28.01, propone la incorporación de la localidad de HUACACHI a los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Ancash, y la modificación del plan de la localidad de QUILLO del departamento de Ancash; e indica que en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 092-2004-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de las localidades del departamento de Ancash, a fin de incorporar el plan de la localidad de HUACACHI y modificar el plan de la localidad de QUILLO; conforme se indica a continuación:

Localidad: HUACACHI

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
269	101.7
273	102.5
277	103.3
293	106.5
297	107.3

Total de canales: 5

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Las estaciones a instalarse en esta localidad son secundarias de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y están sujetas a los parámetros técnicos establecidos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas con Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias.

Localidad: HUANCHUY-QUILLO

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
203	88.5
210	89.9
214	90.7
218	91.5

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
234	94.7
238	95.5
283	104.5
290	105.9
294	106.7

Total de canales: 9

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Artículo 2.- La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones debe considerar las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA VIRGINIA NAKAGAWA MORALES
Viceministra de Comunicaciones

1840375-1

Aprueban el “Formato Único de Registro de Accidentes de Tránsito” que consta de tres formatos: “Registro de accidentes de tránsito”, “Registro de vehículos involucrados” y “Registro de personas involucradas”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 020-2019-MTC/18

Lima, 16 de diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 884-2019-MTC/18.01 elaborado por la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dispone que dicho Ministerio es competente de manera exclusiva en materia de servicios de transporte de alcance nacional e internacional; y, de manera compartida con los gobiernos regionales y gobiernos locales, en materia de servicios de transporte de alcance regional y local, circulación y tránsito terrestre;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, con competencia para dictar los Reglamentos Nacionales, así como aquellos que sean necesarios para el desarrollo del transporte y el ordenamiento del tránsito;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1216 se dispuso la operatividad de la Policía Nacional del Perú para fiscalizar, supervisar y controlar los vehículos en materia de tránsito y transporte de personas y mercancías, en todo el territorio de la República, para la prevención, investigación y combate de los delitos y faltas, en el ejercicio de sus funciones y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC); disponiendo en su artículo 7 numeral 7.1, la creación del Registro de Accidentes de Tránsito de la Policía Nacional del Perú, el cual se articula con las bases de

datos generadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y otras instituciones que se establezcan en el Reglamento;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 1216, dispone en el numeral 7.1 del artículo 7, que: "(...) la Policía Nacional del Perú, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, define la metodología, los contenidos y los formatos estándar para la recolección de datos y el procesamiento de la información, de uso obligatorio por parte de las autoridades competentes en materia de tránsito y transporte, con la asistencia técnica de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros";

Que, por su parte, con fecha 01 de octubre de 2019 se publica el Decreto Supremo N° 022-2019-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1216, Decreto Legislativo que fortalece la Seguridad Ciudadana en materia de tránsito y transporte, el cual establece en su Sexta Disposición Complementaria Final, que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, "(...) mediante Resolución Directoral de la DGPRTM, en coordinación con la Policía Nacional del Perú y la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) aprueba la metodología, los contenidos del Formato único para la recolección de datos y procesamiento de la información de accidentes de tránsito, en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento";

Que, de conformidad con la citada disposición, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones cuenta con un plazo máximo de noventa (90) días hábiles para aprobar la metodología, los contenidos del formato único para la recolección de datos y procesamiento de la información de accidentes de tránsito de forma virtual en coordinación con la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, en la actualidad, la problemática de la inseguridad vial en el país se ha acrecentado, siendo que del año 2016 al 2017 el porcentaje de muertos y heridos aumentó en 5% y 2% respectivamente, mientras que, entre los años 2017 y 2018 dicho porcentaje se incrementó en 15% y 12% respectivamente;

Que, en virtud a ello, resulta necesario adoptar medidas urgentes, como la elaboración de políticas en materias de seguridad vial; sin embargo, para ello resulta necesario realizar un diagnóstico de la problemática real de los accidentes de tránsito, el cual debe contar con dos secciones: la primera, referida a la identificación de puntos de alta siniestralidad en las zonas urbanas del país; y la segunda, sobre la identificación de tramos de concentración de accidentes de tránsito, en la zona rural. Ambas secciones deben ser construidas sobre la base de información precisa y clara de los accidentes de tránsito;

Que, en atención a ello, la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal elaboró un Proyecto de Formato Único de Registro de Accidentes de Tránsito; llevando a cabo tres reuniones con la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, Provias Nacional y el Consejo Nacional de Seguridad Vial (a partir del 01 de marzo del 2019, Comisión Multisectorial de Seguridad Vial) los días 19 de diciembre de 2018, 18 de enero de 2019 y 25 de enero de 2019, con la finalidad de socializar y consensuar el proyecto;

Que, habiendo consensuado el proyecto a nivel del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial en el marco de sus funciones y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 numeral 7.2 del Decreto Legislativo N° 1216, realizó reuniones de coordinación con la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de socializar y consensuar con dicha entidad el referido proyecto; concluyéndose que el "Formato Único de Registro de Accidentes de Tránsito" debe contar con dos fases: La primera contiene información respecto a los accidentes, vehículos

involucrados y personas involucradas; y, la segunda, variables que caractericen la infraestructura vial donde ocurrió el accidente de tránsito, la causalidad de los accidentes, así como también el estado de gravedad de las personas post accidentes de tránsito;

Que, asimismo, en las referidas reuniones se consensuó el contenido del "Formato Único de Registro de Accidentes de Tránsito", la cual se conforma a su vez, de tres formatos: "Registro de accidentes de tránsito", "Registro de vehículos involucrados" y "Registro de personas involucradas";

Que, en atención a la problemática existente en materia de seguridad vial y a los acuerdos arribados con la Policía Nacional de Perú; corresponde a la Dirección General de Políticas y Regulación de Transporte Multimodal aprobar el "Formato Único de Registro de Accidentes de Tránsito" mediante Resolución Directoral, conforme a lo dispuesto en el literal l del artículo 97 del ROF del MTC;

De conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; el Decreto Legislativo N° 1216; Decreto Supremo N° 022-2019-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1216, Decreto Legislativo que fortalece la Seguridad Ciudadana en materia de tránsito y transporte; y, la Resolución Ministerial N° 959-2019 -MTC/01 que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Formato Único de Registro de Accidentes de Tránsito

Apruébase el "Formato Único de Registro de Accidentes de Tránsito" establecido en el Anexo de la presente Resolución Directoral, la cual consta de tres formatos: "Registro de accidentes de tránsito", "Registro de vehículos involucrados" y "Registro de personas involucradas".

Artículo 2.- Vigencia

Lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral entrará en vigencia a los veinte (20) días calendario contados desde la aprobación del manual que establece la metodología para el recojo de información.

Artículo 3.- De la obligación de la Policía Nacional del Perú

Una vez que el "Formato Único de Registro de Accidentes de Tránsito" entre en vigencia, su uso será obligatorio por parte de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 4.- Difusión

La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Policía Nacional del Perú en el marco de sus competencias, realizarán las acciones de difusión para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el diario oficial "El Peruano", y en los portales web institucionales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y de la Policía Nacional del Perú (www.policia.gob.pe).

Artículo 6.- Notificación

Notificar la presente Resolución Directoral al Ministerio del Interior, a la Policía Nacional del Perú y al Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO HUGO CERNA CHORRES
Director General de Políticas y Regulación
en Transporte Multimodal

ANEXO: FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

REGISTRO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO Comisaría: Registro N° A - [] [] - [] [] [] [] Año Evento		Viso Bueno de Miembro PNP responsable de la diligencia: Nombre: Rango: Teléfono: CIP N°: DNI N°: Firma:	
1. Fecha y hora del accidente <i>Rellene las casillas de acuerdo al formato indicado</i> 1.1 Fecha: [] [] / [] [] / [] [] [] [] [] [] Hora: [] [] : [] [] : [] [] 1.2 Hora: [] [] [] [] [] [] [] [] H H M M			
2. Clase de accidente <i>Marque una o más. En caso de ser "Especial", marque la casilla y describa</i> Atropello <input type="checkbox"/> Ferrovionario <input type="checkbox"/> Choque con objeto fijo <input type="checkbox"/> Choque <input type="checkbox"/> Atropello fuga <input type="checkbox"/> Incendio <input type="checkbox"/> Despiste <input type="checkbox"/> Choque fuga <input type="checkbox"/> Especial: Volcadura <input type="checkbox"/> Caída de pasajero <input type="checkbox"/>			
3. Consecuencias del accidente <i>Marque una o más. En caso de daños a personas, rellenar.</i> 3.1 Fallecidos <input type="checkbox"/> 3.2 Cantidad de fallecidos [] [] Lesionados <input type="checkbox"/> 3.3 Cantidad de lesionados [] [] Daños materiales a vehículos <input type="checkbox"/> 3.4 Cantidad de vehículos dañados [] [] Daños materiales a propiedad de terceros <input type="checkbox"/>			
4. Ubicación de accidente <i>Rellene las casillas</i> 4.1 Departamento [] [] [] [] 4.2 Provincia [] [] [] [] 4.3 Distrito [] [] [] [] 4.4 Dirección (Rellene en caso de existir dirección de predio frente al accidente) [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] 4.5 Kilómetro [] [] + [] [] [] [] 4.6 Código de carretera (Rellene en caso de suceso en carretera) [] [] - [] [] - [] [] 4.7 Coordenadas UTM: Coordenada N Norte [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] Coordenada Este [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []			
4.8. Zona: Urbana <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> 4.9. Tipo de vía: Vía Expresa <input type="checkbox"/> Calle <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Carretera <input type="checkbox"/> Pasaje <input type="checkbox"/> Avenida <input type="checkbox"/> Malecón <input type="checkbox"/> Jirón <input type="checkbox"/> Alameda <input type="checkbox"/>		<i>Rellene las casillas</i> 5.1. Número de vehículos [] [] 5.4. Número de pasajeros [] [] 5.2. Número de conductores [] [] 5.5. Número de ocupantes [] [] 5.3. Número de peatones [] []	
6. Características del lugar del accidente <i>Marque sólo una, o rellene</i> 6.1. Zonificación: Residencial <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Escolar <input type="checkbox"/> 6.2. Características de la vía: Intersección <input type="checkbox"/> Puente <input type="checkbox"/> Pase a desnivel <input type="checkbox"/> Tramo recto <input type="checkbox"/> Túnel <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Curva <input type="checkbox"/> Ovalo <input type="checkbox"/> 6.3. Condición climática: Soleado <input type="checkbox"/> Lluvioso <input type="checkbox"/> Niebla <input type="checkbox"/> Despejado <input type="checkbox"/> Nevado <input type="checkbox"/> Ventarrón <input type="checkbox"/> Nublado <input type="checkbox"/> Granizado <input type="checkbox"/> 6.4. Límite de velocidad en dispositivos de control: Máxima [] [] Km/h o Mínima [] [] Km/h Número de carriles: <input type="checkbox"/> o Número de senderos: [] [] 6.5. Superficie de la calzada: Asfaltada <input type="checkbox"/> Trocha <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Concreto <input type="checkbox"/> Adoquinado <input type="checkbox"/> Afirmado <input type="checkbox"/> 6.7. Señales involucradas: Reguladora (R) <input type="checkbox"/> Preventiva (P) <input type="checkbox"/> Informativa (I) <input type="checkbox"/> Clasificación: Reguladora (R) <input type="checkbox"/> Preventiva (P) <input type="checkbox"/> Informativa (I) <input type="checkbox"/> Nombre: Reguladora (R) <input type="checkbox"/> Preventiva (P) <input type="checkbox"/> Informativa (I) <input type="checkbox"/>		<i>No publicidad. Marque clasificación y rellene nombre</i> Preventiva (P) <input type="checkbox"/> Informativa (I) <input type="checkbox"/>	



8. Diagrama de accidente (croquis)

* Indicar el norte, y el correspondiente nombre y sentido de las vías involucradas

6.7. (Continuación) *No publicidad. Marque clasificación y rellene nombre*

Clasificación: Reguladora (R) Preventiva (P) Informativa (I)

Nombre:

Clasificación: Reguladora (R) Preventiva (P) Informativa (I)

Nombre:

7. Observaciones *Opcional. Puede detallar otra información que considere de importancia*

REGISTRO DE PERSONA INVOLUCRADA	
Comisaría:	
Registro N°	Año - Evento - Vehículo N° - Persona N°

1. Tipo de persona involucrada *Marque solo una*

Conductor Pasajero Peatón Ocupante

2. Estado de la persona involucrada *Marque solo una*

2.1. Gravedad: Falecido Lesionado No se conoce Conductor lesionado

2.2. Tipo de atención, en caso de "lesionado": Otro

2.3. Lugar de defunción, en caso de "falecido": En el centro de salud

3. Documento de identificación personal *Marque o rellene*

3.1. ¿Cuenta con documento de identificación? Si No (Caso negativo, solo complete campo 3.7 y pase al 5)

3.2. ¿Se identifica solo con licencia de conducir? Si No (Caso afirmativo, solo complete campos 3.6 y 3.7, y pase al 4)

3.3. Documento de identificación personal: Documento Nacional de Identidad (DNI) Camé de Extranjería Pasaporte DNI / Cédula Extranjero

3.4. País de nacionalidad: Perú Otro Indique país: _____

3.5. País de emisión de documento: Perú Otro Indique país: _____

3.6. Edad: _____ años 3.7. Sexo: Masculino Femenino

Viso Bueno de Miembro PNP responsable de la diligencia:

Nombre:
Rango:
CIP N°:
Teléfono:
DNI N°:
Firma:

4. Licencia de conducir *Marque o rellene en caso de un conductor*

4.1. ¿Cuenta con licencia de conducir? Si No (Caso negativo, continúe con Campo 5)

4.2. Número de licencia: _____ 4.3. ¿Está vigente? Si No

4.4. Clase y categoría: _____

4.5. País de emisión de la licencia: Perú Otro: Indique país: _____

4.6. Organismo emisor: MTC PNP FF.AA. Municipalidad provincial

4.7. En caso de ser una licencia emitida por el MTC ¿aparece en el Sistema Nacional de Conducidores? Si No (Marque solo si puede comprobarlo)

5. Dosaje etílico *Marque y/o rellene*

5.1. ¿Se sometió dosaje cualitativo? Si No (Caso negativo, continúe con Campo 5)

5.2. Hora de dosaje cualitativo: HH:MM : _____ Positivo Negativo

5.3. Resultado de dosaje cualitativo: _____

5.4. Lugar del dosaje cualitativo: In situ Comisaria Centro de Salud Otro: _____

5.5. ¿Se sometió dosaje cuantitativo? Si No (Caso afirmativo, continúe)

5.6. Hora de dosaje cuantitativo: HH:MM : _____ gramos alcohol / litro sangre

5.7. Resultado de alcoholemia: _____